



FONDO SECTORIAL DE PROMOCION DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION EN EL AREA DE SALUD

BASES

CONVOCATORIA 2009

1. Objetivo

El objetivo de esta Convocatoria es el apoyo a proyectos de I+D en Salud Pública y Medicina Humana, cuyos resultados presenten algún grado de aplicabilidad a la realidad nacional.

Estos proyectos deberán focalizarse en alguna de las siguientes áreas/problema:

a- **Gestión de Servicios de Salud**

- Modalidades de gestión innovadoras en los servicios de salud, con particular énfasis en el Primer Nivel de Atención;
- Tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas al sector salud
- Incorporación de nuevas tecnologías sanitarias que atiendan particularmente a problemáticas de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en patologías de relevancia para nuestro país.

b- **Políticas de Salud**

- Evaluación del impacto derivado de la implementación de políticas de salud específicas, teniendo en cuenta los siguientes factores: impacto en salud, impacto social, impacto ético e impacto económico.

c- **Investigación en Salud**

- Investigación clínica y epidemiológica, entendida como aquella actividad que apunta a responder interrogantes respecto a los procesos de salud y enfermedad que afectan a individuos y grupos de población, y que se realizan en el entorno de las actividades clínicas, en cualquiera de sus modalidades.

d- Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías biomédicas

- Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías biomédicas que atiendan particularmente a problemáticas de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en patologías de relevancia para nuestro país.

e- Investigación translacional

- Proyectos que puedan vincularse con objetivos de las áreas a, b, c y d, que atiendan los mecanismos del proceso salud-enfermedad desde los aspectos moleculares y celulares, hasta los componentes clínicos y su impacto en las estrategias diagnósticas y terapéuticas.

2. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios de este Programa?

Podrán ser beneficiarios investigadores en el marco de instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro,

3. ¿Qué financia la ANII?

Los proyectos tendrán un financiamiento de hasta U\$S 50.000 (cincuenta mil dólares) de subsidio.

Los grupos de investigación beneficiarios tendrán un plazo máximo de 24 meses para ejecutar los proyectos.

Para el área descrita en el ítem e, los montos asignados no podrán superar el 10% del monto total de la convocatoria.

4. Rubros financieros

La ANII podrá financiar los siguientes rubros:

- Materiales e insumos;
- Pasantías en el exterior;
- Profesores visitantes;
- Equipos: hasta un 20% del subsidio otorgado;
- Salarios;
- Gastos de administración del proyecto: hasta un 5% del subsidio otorgado.

No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos, ni de cualquier otro elemento no asociado directamente al proyecto.

5. Modalidad de presentación

Este Programa se administra bajo la forma de convocatoria.

Fecha de apertura y cierre.

La apertura se realizará el jueves 22 de octubre y cerrará el lunes 30 de noviembre de 2009.

Los proyectos se presentarán en el formulario diseñado a tales efectos por la ANII.

6. Proceso de evaluación y selección de los proyectos

El proceso de evaluación estará a cargo de un *Comité de Evaluación y Seguimiento de Programas (CES)*, conformado por al menos cinco miembros designados por el Directorio de la ANII y homologados por el CONICYT¹. El proceso de selección de los proyectos estará a cargo de un *Comité de Agenda* que decidirá, tomando en cuenta la evaluación técnica y la relevancia, el listado final de proyectos a ser financiados. El grado de relevancia está vinculado al impacto que el proyecto implique para el país, teniendo en cuenta la importancia y oportunidad del problema

¹ Ley 18.084: artículo 7 literal L, artículo 24 literal G.

a resolver y el desarrollo de capacidades en áreas poco desarrolladas a nivel nacional.

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos formales (elegibilidad), de pertinencia y técnicos de la propuesta.

Criterios de elegibilidad. Esta etapa será realizada por funcionarios designados por la ANII, considerando los siguientes aspectos: los proyectos deberán presentarse avalados por las correspondientes instituciones; deberán presentar el formulario correspondiente debidamente completado; y deberán presentarse dentro del plazo señalado en la convocatoria.

Criterios de pertinencia. Esta etapa será realizada por el Comité de Agenda, considerando la coincidencia entre el proyecto y las temáticas o problemáticas definidas en esta convocatoria.

Criterios técnicos. Esta etapa será realizada por el CES, mediante el apoyo de evaluadores externos, toda vez que estos sean necesarios. Se evaluarán los siguientes aspectos:

- la calidad académica del proyecto: claridad y coherencia entre objetivos, metodología y resultados a ser alcanzados; factibilidad del plan de trabajo; formación, experiencia y adecuación de los recursos humanos asignados al proyecto en función de las actividades a ser llevadas a cabo
- impacto y grado de solución real del problema, es decir, la aplicabilidad de los resultados a ser alcanzados;
- la sustentabilidad de las acciones luego de finalizado el proyecto, es decir la capacidad institucional para la consolidación del proyecto una vez finalizado el apoyo de la ANII; y,
- la coherencia del presupuesto solicitado en función de las actividades planteadas.
- En caso de proyectos donde participe más de una institución se evaluará la forma en que se gestionará el mismo.

Una vez finalizada la evaluación técnica, el CES elevará al Comité de Agenda el informe conteniendo los proyectos académicamente aprobados en orden de prelación. El Comité de Agenda resolverá acerca de los proyectos a ser financiados - mediante decisión fundamentada- y elevará informe al Directorio de la ANII, quien resolverá al respecto.

7. Desembolsos y seguimiento de los proyectos

La ANII firmará contrato con las instituciones que resulten apoyadas. Para la firma de los mismos, se deberá contar con la aprobación por parte del Comité de Ética.

La ANII realizará un primer adelanto de fondos de porcentaje variable (en función entre otros aspectos, del monto de las inversiones a ser realizadas) y, desembolsos de carácter semestral. Estos se efectivizarán de acuerdo al seguimiento, es decir, al cumplimiento de los hitos correspondientes y de la ejecución financiera.

8. Situación en cuanto a otros apoyos a proyectos con financiamiento nacional

Se puede ser Responsable/Co Responsable de hasta dos proyectos de investigación y desarrollo con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc) en ejecución simultánea (se tendrá en cuenta la fecha de iniciación de cada proyecto). Si un mismo responsable/Co Responsable presenta proyectos a dos convocatorias, deberá especificar claramente cuáles son las diferencias entre ambos proyectos.

Se establece un límite en el número de horas de cada Responsable/Co Responsable. No se podrán tener más de 60 horas entre todas las actividades que se desempeñan (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados);

Un Responsable/Co Responsable de proyecto debe tener una dedicación mínima de 15 hs semanales al mismo;

Se pedirá una declaración jurada de qué proyectos se tienen en ejecución con la carga horaria correspondiente (Acta de Directorio N° 76/009).

Se apunta al fortalecimiento de áreas estratégicas para el desarrollo productivo y modernización del país, que actualmente no estén consolidadas desde el punto de vista académico

Montevideo, octubre de 2009